

Radicado. 095.2022 CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO – Incidente de Nulidad.
Demandante. HUGO SILVA DONNEYS.
Demandada. CONSUELO CARDONA BARRIOS.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora juez, informando que a la data no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en proveído No. 305 del 9 de febrero de 2023. Que las comunicaciones de dicha decisión le correspondieron a la Asistente Social -CLAUDIA PATRICIA RUIZ MELENDEZ-. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de mayo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 972

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone **REQUERIR** a quien funge como Asistente Social -CLAUDIA PATRICIA RUIZ MELENDEZ-, para que de manera **CONCOMITANTE A LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO**, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído No. 3005 del 9 de febrero de 2023 -orden obrante en el cuaderno de incidente de nulidad-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c52a19a452639faef75468c10aa1e267a150345ebd8186cd28407e5d383a34b**

Documento generado en 26/06/2023 03:48:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>